



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1:** Modifícase la Ley 12175 en su Art. 20 del Título I, Capítulo IV, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 20.- Las Áreas Naturales Protegidas se clasifican en las siguientes categorías, según sus modalidades de conservación, utilidad e intervención del Estado:

1. Reserva Natural Estricta o Reserva Científica.
2. Parques Provinciales.
3. Monumentos Naturales.
4. Reserva Natural Manejada o Santuario de Flora y Fauna.
5. Paisaje Protegido.
6. Reservas Naturales Culturales.
7. Reservas Privadas de Uso Múltiple.
8. Reservas Hídricas o Humedales.
9. Reservas Educativas.”

**Artículo 2:** Incorpórase a la Ley 12175, en su Título I, el Capítulo XII bis, que contendrá los siguientes artículos:

“Artículo 49 bis: - Las reservas educativas son aquellos predios, de dominio provincial, municipal o comunal, que conservan rasgos naturales de interés educativo o turístico y en las cuales, debido a su accesibilidad, se desarrollan principalmente tareas de divulgación, concientización y educación ambiental.

Artículo 49 ter: - Aquellos predios cuyo dominio público esté bajo jurisdicción municipal o comunal, deberán ser declarados reservas o áreas protegidas locales.

Artículo 49 quater: - Los Municipios y Comunas podrán realizar convenios con la autoridad de aplicación para el desarrollo de actividades educativas y para el cuidado y la conservación de las reservas dentro de las normas establecidas por la presente Ley y las disposiciones reglamentarias que oportunamente se dicten.”

**Artículo 3:** Comuníquese al Poder Ejecutivo

MATILDE MARINA BRUERA  
Diputada Provincial

Paola Bravo



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## **FUNDAMENTOS:**

Señor Presidente:

La Ley 12175 establece el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas de la provincia de Santa Fe, una estrategia fundamental para la conservación a largo plazo de la diversidad biológica y cultural.

Sin embargo, la crisis ambiental actual nos ha demostrado que los factores que contribuyen a la degradación ambiental y la pérdida de la biodiversidad son más fuertes y complejos que las herramientas para solventar su pérdida. Las áreas protegidas son necesarias, pero no suficientes ya que son pequeñas, no representativas de los ecosistemas a gran escala, están demasiado dispersas, se ven afectadas por cambios ambientales externos, entre otras razones.

Una de las estrategias que debe complementar a las áreas protegidas es la educación ambiental para lograr incorporar los nuevos paradigmas de la sostenibilidad. Se pretende entonces, en concordancia con el Art. 4 de la Ley 12175, generar una categoría específica de área protegida que resguarde y potencie las áreas naturales cercanas a los centros urbanos para que los habitantes disfruten de una recreación en convivencia con el ambiente, promover los valores y principios de la conservación de la naturaleza y facilitar el desarrollo del turismo ecológico.

Por lo tanto, este proyecto de ley plantea incorporar la categoría denominada "reservas educativas" para abarcar áreas relativamente pequeñas en las que, debido a su ubicación, accesibilidad y estado de conservación, se puedan desarrollar actividades ambientales educativas, como ser senderismo, visitas guiadas, actividades turísticas, entre otras.

En los últimos años, ha habido numerosos proyectos de ley para la creación de áreas protegidas que, por falta de esta categoría, se dictaminaron con otra no necesariamente adecuada para el lugar.

A través de esta incorporación, se propone a su vez generar un espacio de trabajo conjunto entre las localidades y el sistema provincial de áreas protegidas con el objetivo de lograr que los y las santafesinas retomen su vínculo con la naturaleza, conozcan el ecosistema donde habitan y la fauna y flora autóctona de la región. Como bien expresa el dicho, es necesario conocer para querer y querer para conservar.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación de este Proyecto.



# CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

MATILDE MARINA BRUERA  
Diputada Provincial

Paola Bravo